

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 00001119-2023-0039

“ABASTECIMIENTO PISCIFACTORÍA ORONÓZ MUGAIRI DESDE MANANTIAL DE ORIEGI EN REGATA ZEBERÍA”.

Órgano de Contratación: Dirección General de Medio Ambiente

Unidad Gestora: Servicio de Biodiversidad

PARTE I- CONDICIONES PARTICULARES

PARTE II- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXOS

INDICE

PARTE I – PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS	¡Error! Marcador no definido.
1. OBJETO	5
2. RESERVA DE LOTES	5
3. REGIMEN JURIDICO	5
4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	6
5. UNIDAD GESTORA	6
6. DURACIÓN Y PRORROGAS	6
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	7
9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	7
9.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:	7
9.2- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:	7
9.3- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:	8
9.4- Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:	8
10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS	9
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	9
1- Oferta económica: hasta 50 puntos.	9
2- Cualificación y experiencia del jefe de obra: Hasta 30 puntos.	10
3- Criterios sociales:	10
4- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.	11
12. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	13
12.1- Sobre A, “Documentación general”	14
12.2- Sobre BC, “Criterios cuantificables mediante fórmulas”:	15
14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	17
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	17
16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
17. GARANTÍAS DEFINITIVAS	18
18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN	19
19. INICIO DE LA OBRA Y REPLANTEO	20

20. FORMA DE PAGO	20
21. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS	21
22. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
22.1- Documentación de carácter contractual:	21
22.2- Supervisión e inspección de los trabajos:	21
22.3- Aprobación del plan de seguridad y salud.....	21
22.4- Dirección de obra:.....	21
22.5- Libro de órdenes y asistencias:.....	22
22.6- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental	22
22.7- Riesgo y ventura.....	23
22.8- Interpretación del contrato	23
22.9- Deber de confidencialidad	23
22.10- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato	23
22.11- Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud.....	24
22.12- Propiedad intelectual	24
22.13 Penalidades por incumplimiento	24
22.14 Incumplimiento del plazo de ejecución.....	25
23. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	25
24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	25
25. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	26
26. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO	26
27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	26
28. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA.....	26
29. IMPUGNACIÓN DE ACTOS	27
30. PROTECCIÓN DE DATOS.....	27

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	28
ANEXOS.....	29

PARTE I – CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO

La actuación consiste en la realización de una conducción de abastecimiento de agua entre el manantial de Oriegi en la regata Zebería. Las obras se inician en la conexión con la captación del manantial de Oriegi existente, procediéndose en este punto a la colocación de una nueva puerta metálica, un rebosadero y una rejilla en la entrada de la tubería. La conducción tiene una longitud de 623 metros desde el manantial hasta el laboratorio de la piscifactoría, discurriendo inicialmente por la margen izquierda de la regata de Zeberia, cruzando la misma poco antes de la estación de aforo y descendiendo hasta alcanzar el canal de salida de aguas de la Central Hidroeléctrica y con posterioridad pasar la regata Marin y siguiendo finalmente por los terrenos de la piscifactoría hasta su entrada en el laboratorio

Las actuaciones se encuentran descritas en el Proyecto “Abastecimiento piscifactoría de Oronoz Mugairi desde el manantial de Oriegi en Regata Zeberia” año 2023. Redactado por la empresa NOSTRATEC Ingeniería y diseño.

2. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCE), el órgano de contratación ha determinado que no procede la división en lotes del objeto del contrato toda vez que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo pudiera dificultar la correcta ejecución de la obra, tampoco procede calificar como reservado el expediente, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en las obras objeto del contrato, no conociéndose centros especiales de empleo para estos tipos de trabajos tan específicos que incluya maquinaria y experiencia en trabajos de abastecimiento.

3. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de obras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 28 y 33.1, letra a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las prestaciones del contrato corresponden al Código CPV (Common Procurement Vocabulary). Las prestaciones que integran el contrato corresponden a las categorías 45112000-

5 “Trabajos de excavación y movimiento de tierras” y 44161600-2 “Conducciones de baja presión” de la nomenclatura CPV (2008).

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución del contrato. En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de obras (Capítulo I “Del Contrato de obras” del TÍTULO III. Régimen Jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas) establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

En representación de la Comunidad Foral de Navarra y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9 de la LFCP, actuará como órgano de contratación del presente contrato la persona titular de la Dirección General de Medio Ambiente, en virtud de la desconcentración de competencias efectuada por la Disposición Adicional Cuarta del Decreto Foral 258/2019, de 23 de octubre, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

5. UNIDAD GESTORA

Sección de Medio Fluvial del Servicio de Biodiversidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

6. DURACIÓN Y PRORROGAS

Las obras deberán estar finalizadas antes del 1 de octubre del 2024.

Los contratos no podrán ser prorrogados

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el proyecto “Abastecimiento piscifactoría de Oronoz Mugairi desde el manantial de Oieregi en Regata Zeberia” año 2023. El importe de los trabajos a desarrollar asciende a un total de 161.817,13 euros IVA excluido lo que supone un total 195.798,73 euros IVA incluido.

Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de las obras, así como el valor total estimado de los suministros y servicios necesarios para su ejecución. En este valor se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LFCP y con los proyectos que definen las obras, para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta el importe de la licitación, no siendo necesario valorar opciones, prórrogas, primas o modificaciones al alza, puesto que no se contemplan en este contrato.

Tampoco se contempla la puesta a disposición de la contratista por el poder adjudicador de ninguna clase de suministros y servicios necesarios para su ejecución.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

9. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

9.1 Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:

Podrá participar en el procedimiento de contratación cualquier persona que tenga plena capacidad de obrar y acredite su solvencia económica y profesional y no se encuentre incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En adelante, las personas que participen en este procedimiento son denominadas “empresas licitadoras” o, resumidamente, “licitadoras”.

Las empresas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras, en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta o que estén integradas en una unión temporal constituida al efecto no podrán presentar proposiciones individuales.

9.2- Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:

Las licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la licitadora, se concluya que esta puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato y se determine que cumple el nivel de solvencia exigido.
- Declaración responsable sobre el volumen global de negocios del último ejercicio disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que refleje un importe igual o superior al presupuesto de este contrato.
- Balance correspondiente a las últimas cuentas anuales aprobadas, que refleje un patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, igual o superior al presupuesto de este contrato.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

9.3- Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

Quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato por disponer de experiencia anterior en contratos similares.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento:

- Relación de las obras de abastecimiento como máximo en el curso de los cinco últimos años. SE EXIGE HABER EJECUTADO AL MENOS 2 OBRAS DE ESTE TIPO EN EL CURSO DE LOS CINCO ÚLTIMOS AÑOS

Esta relación vendrá avalada por certificados de buena ejecución donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

9.4- Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos

ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

10. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se ha constituido una Mesa de Contratación y por lo que sus funciones se llevarán a cabo por los servicios técnicos del órgano de contratación.

El Servicio de Biodiversidad, como unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes previos los informes técnicos y jurídicos necesarios. Igualmente formulará la propuesta de adjudicación del contrato al amparo de los informes técnicos de valoración de la oferta.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se proponen en el presente informe cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Se proponen para la adjudicación del contrato criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio, si bien son todos criterios cuantificables mediante fórmulas:

1. Oferta económica: Hasta 50 puntos.
2. Experiencia del jefe de obra: Hasta 30 puntos
3. Criterios sociales: Hasta 10 puntos.
4. Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

A continuación, se detalla la forma de valoración de cada uno de los criterios de adjudicación señalados:

1- Oferta económica: hasta 50 puntos.

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{Bi}{\text{Max } (Bs, Bmax)} \times Vmax$$

Dónde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

Bi: Baja correspondiente a cada oferta (i).

Bs: Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

Bmax: Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

Max(Bs,Bmax): Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

La valoración de la oferta económica se determinará utilizando como máximo dos decimales.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de treinta puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2- Cualificación y experiencia del jefe de obra: Hasta 30 puntos.

Se valorará la experiencia del jefe de obra, como tal, en la ejecución de obras similares a las descritas en el presente contrato, en últimos 10 años. Se otorgará 5 puntos por cada obra.

La licitadora deberá presentar una declaración responsable en la que se indique quién será la persona que va a ejecutar las funciones de jefe de obra, en caso de resultar adjudicatario.

Así mismo, para poder obtener puntuaciones por este criterio, será necesario que se presente un certificado de buena ejecución de la dirección de obra o del promotor de la misma y, un certificado en el que se indique quién es la persona que realizó las funciones de jefe de obra

3- Criterios sociales:

Se valorará hasta con 10 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor número de personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleadas de larga duración, siempre que se supere el porcentaje mínimo establecido, en su caso, como condición de ejecución.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (NPD / MO) \times MP$$

P= Puntuación obtenida

NPD= número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador.

MO= mejor oferta sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

MP=Máxima puntuación establecida para este criterio de adjudicación.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

En el caso de que no se empleen personas desfavorecidas en la contratación la puntuación será de 0 puntos.

4- Criterios medioambientales: hasta 10 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes. Deberá tratarse de cursos ya impartidos en el momento de presentarse la oferta. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos.

Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) y que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato. En caso contrario, se otorgarán 0 puntos. La empresa licitadora deberá ser propietaria, arrendataria o usufructuaria del citado vehículo, de forma real y efectiva, en el momento de presentarse la oferta. A tales efectos, no se admitirán las ofertas comerciales de alquiler, compromisos de adquisición no formalizados u otras figuras análogas.

5- Criterios de resolución de desempates en la valoración de las ofertas.

.En caso de empate, éste se dirimirá aplicando los criterios siguientes, según el orden de prelación aquí establecido:

(1º) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2 % de trabajadores con discapacidad en el momento de la acreditación de su solvencia.

(2º) El menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

(3º) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

La unidad gestora requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas, para acreditar su situación con respecto a los anteriores criterios, otorgándoles un plazo de 5 días naturales para su aportación.

De mantenerse el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

12.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será el establecido en el anuncio de licitación publicado en el anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra, el cual será como mínimo de quince días naturales a partir de la fecha de la publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá **dos sobres, identificados como:**

12.1- Sobre A, “Documentación general”

Las personas licitadoras deberán presentar en el sobre A la siguiente documentación:

1. La documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es una persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es una persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
2. Declaración responsable cumplimentada conforme al ANEXO I, y firmada por la licitadora o persona que tenga atribuida su representación. Incluye la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.
3. La documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
4. En el caso de Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente, deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

En el caso de que quien licita hubiese sido adjudicatario en el marco de un procedimiento anterior con el mismo órgano de contratación, podrá aportarse en este sobre solicitud de reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, corresponda incluir en el sobre BC.

(*) Notas:

* Las proposiciones deberán ajustarse a los pliegos que rigen la licitación, y su presentación supone su aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna.

* Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

* Todos los documentos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

* No será necesario incluir los documentos que ya obren en poder de la Administración de la Comunidad Foral. En este caso la licitadora deberá identificar con claridad en el formulario del ANEXO I el expediente/s en que se hallen los documentos.

* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

12.2- Sobre BC, “Criterios cuantificables mediante fórmulas”:

Se incluirá en este sobre toda la documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas conforme a los modelos del Anexo II del presente pliego.

Cuando la plataforma PLENA exija subir diferentes documentos para cada criterio de adjudicación, se podrá subir el citado anexo debidamente cumplimentado, tantas veces como sea necesario, así como cualquier otra a documentación que se exija en los criterios de valoración.

En este sentido, se debe precisar respecto los siguientes aspectos:

1. Oferta económica: se presentará una única oferta.

En el caso del criterio “precio”, si se observase discordancia entre la cantidad consignada en el correspondiente campo de PLENA, y la consignada en el modelo de oferta (ANEXO II), se considerará válido este último. Y si dentro de este se observase discordancia entre la cifra señalada en número y la señalada en letra, prevalecerá la señalada en letra.

2. Cualificación y experiencia del jefe de obra: se deberá cumplimentar el Anexo II y se deberá acompañar de los certificados acreditativos de la buena ejecución de los trabajos realizados y declaración responsable de la empresa indicando la persona en la que recaerá esta función en caso de resultar adjudicatario (todos estos certificados deberán subirse a PLENA).
3. Criterios sociales: En caso de que la licitadora hubiera incluido en su propuesta el criterio social se deberá indicar el número de personas desfavorecidas de mercado laboral que van a ejecutar el contrato Criterios medioambientales: se deberá indicar:
4. Criterios medioambientales: En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta el criterio medioambiental de adjudicación, deberá presentar
 - Relación de los trabajadores que van a trabajar en la obra y el trabajo que van a desarrollar
 - Relación de trabajadores que cuentan con certificado acreditativo de haber recibido formación en conducción eficiente.

La falta de la presentación del Anexo II equivale a la no presentación de oferta por el lote correspondiente; mientras que la falta de la presentación de la documentación

adicional acreditativa de los criterios indicados, supondrá la no valoración de dichos criterios.

14. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada en el sobre A por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.

Una vez concluidas estas actuaciones, se procederá por parte de la Mesa a la apertura del Sobre "BC", "Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas", dejando constancia de las actuaciones realizadas en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, mediante publicación en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La empresa licitadora en cuyo favor vaya a recaer propuesta de adjudicación, por haber obtenido la mejor puntuación global, deberá presentar, en el plazo de **7 días naturales** a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la documentación referida en el ANEXO III de los presentes Pliegos reguladores, con excepción de aquella que pudiese ser reutilizada, por cumplir las dos siguientes condiciones:

(1ª) Está a disposición del órgano de contratación, porque ya había sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, no habiendo variado las circunstancias acreditadas y no habiendo transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(2ª) La citada reutilización documental fue solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación.

En el caso de empresas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá aportar la totalidad de la documentación del citado ANEXO III.

Muy importante

En caso de que la licitadora no aporte la totalidad de la documentación requerida dentro del referido plazo de siete días naturales, no se efectuará propuesta de adjudicación en su favor, quedando excluida del procedimiento.

16. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Finalizado el plazo indicado en la cláusula anterior para la presentación de la documentación allí mencionada, se comprobará la integridad y corrección de la documentación aportada por parte de la empresa que hayan obtenido mayor puntuación y elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación en favor de quien efectivamente haya presentado todo lo requerido.

Si la empresa no hubiese presentado todo lo requerido, se realizará el requerimiento a la empresa cuya puntuación la hubiese posicionado en segundo lugar. Si esta tampoco presentase los documentos requeridos, se requerirá a las siguientes clasificadas por su orden, hasta que una de ellas cumpliera con lo requerido.

En el caso de que ninguna de las empresas licitadoras hubiese presentado todo lo requerido, quedarán desiertos.

17. GARANTÍAS DEFINITIVAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona que resulte adjudicataria deberá constituir una garantía definitiva por un importe del 4% del presupuesto máximo de licitación, IVA excluido. Ascendiendo el importe a un total de 5.579,90 €. Las garantías podrán constituirse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval a primer requerimiento prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España.
- c) Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución

Esta garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía (3 años) y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se incautarán en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

18. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante Resolución del órgano de contratación que será notificada por medios telemáticos a todas las empresas licitadoras.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses, a contar desde la fecha de apertura del Sobre "BC". De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

La adjudicación deberá ser motivada, si se ha rechazado una candidatura u oferta, dicho rechazo deberá ser motivado, conteniendo las razones del mismo, así como las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, todo lo cual se comunicará a todos los interesados en la licitación. En cualquier caso, el órgano de contratación tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación, de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, pero la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Si se hubiera presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

El acto de adjudicación quedará también suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación y constituirá título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por alguna de las siguientes decisiones:

- a) Resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad

equivalente al 5% del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

- (b) Conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en estos pliegos, para la demora en la ejecución del contrato.

Si la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo

19. INICIO DE LA OBRA Y REPLANTEO

En el plazo de quince días desde la formalización del contrato, se procederá a la comprobación del replanteo entre la unidad gestora del contrato y la contratista, cuyo resultado se formalizará en un acta. El plazo establecido para la ejecución de las obras comenzará al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

20. FORMA DE PAGO

La empresa contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecido en el Título II de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente pliego.

El abono de los trabajos se podrá realizar en dos pagos, tras la realización de las correspondientes certificaciones de obra:

- Primera certificación, por un volumen de obra equivalente a un importe de 166.430 euros previa expedición de la correspondiente certificación de obra por la Administración
- Segunda certificación y final, a la finalización de los trabajos, tras el acto de recepción señalado en del presente pliego y previa expedición de la correspondiente certificación de obra por la Administración.

Para la expedición de la certificación, la dirección de obra elaborará una relación valorada que se elevará a la unidad gestora del contrato y simultáneamente remitirá un ejemplar de la misma al contratista para que manifieste su conformidad o reparos en el plazo de quince días naturales desde la recepción de dicho documento.

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta en la liquidación del contrato.

Una vez realizada la certificación de obra, el contratista deberá remitir a la unidad gestora la correspondiente factura, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

El abono de la factura se realizará en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la recepción en el registro del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

21. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, Contratos Públicos, no procede revisión de precios al ser un contrato de obra inferior a dos años.

22. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22.1- Documentación de carácter contractual:

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

22.2- Supervisión e inspección de los trabajos:

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

22.3- Aprobación del plan de seguridad y salud

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por la Administración.

22.4- Dirección de obra:

La Dirección de obra será designada por la unidad gestora del contrato, y la ejecución de los trabajos se desarrollará bajo su supervisión, inspección y control, pudiendo dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Entre otras, las funciones del Director de Obra serán las siguientes

- Exigir a la contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones exigidas para la ejecución de los trabajos.
- Resolver cuantas cuestiones técnicas surjan en cuanto a la interpretación de planos, condiciones de materiales y ejecución de unidades de obra, siempre que no se modifiquen las condiciones de la administración.
- Elaborar el libro de Ordenes
- Acreditar a la contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en documentos del contrato, así como expedir las certificaciones de obras correspondientes.

Cuando la empresa contratista o las personas dependientes de la misma incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la dirección de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Director/a de obra podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

22.5- Libro de órdenes y asistencias:

El “Libro de Órdenes y asistencias” se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la recepción de las obras. La contratista deberá transcribir en dicho Libro cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección de obra. Efectuada la recepción, el “Libro de Órdenes” pasará a poder del Gobierno de Navarra, si bien podrá ser consultado en todo momento por la contratista.

22.6- Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental

Condiciones especiales de carácter medioambiental

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de “Criterios de adjudicación”.
- Los residuos generados durante la obra deberán gestionados conforme a lo establecido en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra.

Condiciones especiales de carácter social

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe “Criterios de adjudicación”.
- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el

envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

- Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

22.7- Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

22.8- Interpretación del contrato

La Dirección General de Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

22.9- Deber de confidencialidad

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

22.10- Daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

22.11- Cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y de seguridad y salud

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

22.12- Propiedad intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

22.13 Penalidades por incumplimiento

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por las empresas contratistas y según lo dispuesto en el artículo 146 de la LFCP, se prevé la imposición de penalidades a las contratistas, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en el presente Pliego.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

22.14 Incumplimiento del plazo de ejecución

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

23.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

24.MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

A la finalización del contrato, la unidad gestora emitirá de oficio un informe sobre la correcta ejecución del contrato y publicará dicho informe en el Portal de Contratación de Navarra.

25.SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Al tratarse de un contrato de obras, el acta también será suscrita por el director de la obra e incluirá como anexo, una relación de la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas. El anexo deberá adjuntarse en el plazo de diez días hábiles o excepcionalmente si su elaboración fuese especialmente compleja en el plazo máximo de un mes.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

26.SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

27.CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista y de las demás personas interesadas, con el preceptivo informe jurídico previo de la Dirección General de Medio Ambiente, las previstas en los artículos 160 y 175 de la LFCP, produciendo la resolución, en su caso, los efectos previstos en el artículo 161 de dicha Ley Foral para las citadas causas.

28.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

Concluida la ejecución de las obras se celebrará, en el plazo de 15 días, un acto formal de recepción de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 172 de la Ley Foral 2/2018.

Si las obras se encuentran correctamente ejecutadas, se reflejará así en el acta, comenzando el plazo de garantía al día siguiente de su formalización. El plazo de garantía será de tres años.

En el plazo de dos meses a contar desde la fecha del acta de recepción, deberá acordarse y ser notificada al contratista la certificación final correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía según la forma establecida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La empresa contratista responderá por los vicios que pudiera presentar la obra, en los términos del artículo 174 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29.IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

30.PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente contrato fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, dicha adjudicataria deberá cumplir la normativa aplicable en materia de Protección de Datos.

Pamplona a 16 de junio del 2023

LA JEFA DE LA SECCION
DE MEDIO FLUVIAL

**HERNANDO
PASCUAL
M^a EUGENIA** Fecha:
2023.07.05
10:57:03 +02'00'

M^a Eugenia Hernando Pascual

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por

ERASO
CENTELLES
ENRIQUE

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
 Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landa Garapeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Fecha:
2023.07.05
12:10:56
+02'00'

Enrique Eraso Centelles

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1-. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las condiciones técnicas se encuentran recogidas en el proyecto “Abastecimiento piscifactoría de Oronoz Mugairi desde el manantial de Oieregi en Regata Zeberia” año 2023.

El proyecto estarán disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es).

Pamplona a 16 de junio del 2023

LA JEFA DE LA SECCION
DE MEDIO FLUVIAL

HERNANDO
PASCUAL
M^a EUGENIA

Fecha:
2023.07.05
12:14:02 +02'00'

M^a Eugenia Hernando Pascual

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE BIODIVERSIDAD

Firmado digitalmente por

ERASO
CENTELLES
ENRIQUE

SERVICIO DE BIODIVERSIDAD
Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Desarrollo
Rural y Medio Ambiente
Landaketa, Ingurumeneko eta
Ingurumeneko Departamentua

Fecha:
2023.07.05
12:11:21 +02'00'

Enrique Eraso Centelles

ANEXOS

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F. ,

• Manifiesta su interés por licitar en el presente contrato
..... y
declara bajo su responsabilidad que:

- a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas/Condiciones esenciales que lo rige.
 - b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.
 - c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni en las causas de incompatibilidad previstas en la citada Ley.
 - d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.
 - e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
 - f) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
-
- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en el presente Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.
 - En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, estará exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

SI		NO	
----	--	----	--

- En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, no aportará los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

	DOCUMENTO	EXPEDIENTE EN QUE FIGURA
	Escrituras de constitución y/o modificación	
	Escritura de apoderamiento	
	D.N.I. del representante	
	Certificado de buena ejecución	
	(Otros)	

- Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En, a

(firma)

ANEXO II “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS” (SOBRE BC)

Don/Doña, con
D.N.I., en representación de
....., con N.I.F.,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato denominado “ABASTECIMIENTO PISCIFACTORÍA ORONÓZ MUGAIRI DESDE MANANTIAL DE ORIEGI EN REGATA ZEBERÍA” con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Oferta económica :

..... (en número y letra) euros,
I.V.A. excluido.

2. Experiencia y cualificación del jefe de obra:

Que la persona que cumplirá las funciones Jefe/a de obra y que se encargará del seguimiento de los trabajos es Don/Doña , con D.N.I.
.....

La misma cuenta con la siguiente experiencia acreditable mediante los correspondientes certificados que se adjuntan a la propuesta.

OBRA REALIZADA	BREVE DESCRIPCIÓN	FECHA DE LA OBRA	CERTIFICADO BUENA EJECUCIÓN

3. Criterios sociales:

El número de personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato es de..... (señalar la cifra).

4. Criterios medioambientales:

4.1. La empresa licitadora cuenta con al menos el 50% de los trabajadores en obra, o, con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes:

SI ☐ NO ☐

Datos de los trabajadores en esta obra. Cumplimentar: *(añadir más filas, si resultase necesario)*

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	RECIBIO LA FORMACION	ENTIDAD QUE IMPARTE	FECHA
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		
.....			SI ☐ NO ☐		

4.2. La empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP), comprometiéndose a que dicho vehículo será empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato:

SI ☐ NO ☐

Datos del vehículo. Cumplimentar:

MARCA	MODELO (denominación comercial)	MATRICULA
.....		

En, a

(firma)

ANEXO III

RELACION DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS LICITADORAS QUE HAYAN OBTENIDO MEJOR PUNTUACION

1	En caso de que resulte necesario por no alcanzar el volumen general de negocio requerido, una declaración de solvencia económica formulada por una entidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 9.2 de las Condiciones Particulares.
2	Los certificados de buena ejecución de las obras de los últimos cinco años, citadas por la empresa en el formulario DEUC, a fin de acreditar la solvencia técnica de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 9.3 de las Condiciones Particulares.
3	En caso de que el nivel de solvencia técnica y/o económica requerido se acredite por referencia a otras empresas, la documentación a la que se hace referencia en la Cláusula 9.4 de las presentes Condiciones Particulares.
4	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios sociales” referidos en la cláusula 12.3 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse La documentación que acredite que son personas desfavorecidas de acuerdo con lo establecido en el apartado 10.4, se presentará en el caso de resultar adjudicatario.
5	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 11.4 de las Condiciones Particulares, deberá aportarse el permiso de circulación del vehículo o vehículos eléctrico, híbrido o GLP, que se utilizarán en la ejecución del contrato. En caso de que la empresa licitadora no conste como propietaria en el permiso, deberá aportarse documentación que acredite ser arrendataria del mismo o su posesión por otro título.
6	En caso de que la licitadora hubiese incluido en su propuesta los “criterios medioambientales” referidos en la cláusula 11.4 de las Condiciones Particulares, en relación con la conducción eficiente, deberán aportarse, los certificados acreditativos por la entidad encargada de la formación, de los trabajadores que han recibido formación en conducción eficiente.
7	Documentación acreditativa de la personalidad de la empresa licitadora: Si es persona física, Documento Nacional de Identidad. Si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.

8	Documentación acreditativa de la condición de representante, respecto a la persona física que haya actuado en tal condición durante el procedimiento de adjudicación. La documentación de este apartado podrá ser sustituida por un certificado de inscripción en el Registro voluntario de licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, o en un registro análogo de las Comunidades Autónomas.
9	Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.
10	En el caso de que la empresa tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.
11	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.
12	Certificado acreditativo de que la empresa se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.
13	Constitución de la garantía definitiva del 4% sobre el importe total de la obra sin IVA.